REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2018 - 01014 – 00 *(Cuaderno principal)*

Revisado el mensaje de datos que antecede (*f. 46-47 cp.*) remitido desde el correo electrónico que aparece inscrito a nombre del apoderado judicial del ejecutado (*f. 48 cp.*) por el cual renuncia al poder conferido, se le pone de presente al litigante que no se tendrá en cuenta tal actuación, toda vez que el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso dispone que «*la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*» (resaltado aquí), no siendo suficiente manifestar tal comunicación en el escrito, sino acreditarla debidamente.

NOTIFIQUESE (3)

Estado No.69 del 17/11/2020
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
07ca44bc824154bc9b7714d5270c129a589b336321eef52ffa204f5706a7bef5
Documento generado en 12/11/2020 04:21:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica